PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 282 DEL 16 DE ABRIL DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y INTEGRATEDSERVICES SM S.A.S R/L DEISY TATIANA SANDOVAL SABOGAL.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TAURAMENA
NIT.	800.012.873.7
CONTRATISTA:	INTEGRATEDSERVICES SM S.A.S
NIT:	901790201-0
R/L:	DEISY TATIANA SANDOVAL SABOGAL
C.C:	1.115.912.066 de Tauramena.
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y ASISTENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS 'EL MEJOR SABOR RÁPIDO DE TAURAMENA 2026', 'PROMOCIONA A UN AMIGO – TAURAMENA 2026' Y LAS JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA 'VIVE DESTINO TAURAMENA 2026', ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA MARCA DESTINO TAURAMENA Y A LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL MEDIANTE EL IMPULSO GASTRONÓMICO, COMERCIAL Y CIUDADANO.
PLAZO:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO
VALOR:	$ 35,755,800.00

PLAZO PRESENTE PRORROGA: SIETE (07) DIAS CALENDARIO

Entre **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO,** mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No. 020 del 27 de noviembre de 2025 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de esta prórroga se llamará el **MUNICIPIO,** por una parte y por la otra, **INTEGRATEDSERVICES SM S.A.S**, identificada con NIT. 901790201-0 representada legalmente por DEISY TATIANA SANDOVAL SABOGAL, identificada con cédula No. 1.115.912.066 de Tauramena , para efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que el Municipio suscribió contrato de servicios No. 282 del 16 de abril de 2026, cuyo objeto es: *"PRESTAR SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y ASISTENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS 'EL MEJOR SABOR RÁPIDO DE TAURAMENA 2026', 'PROMOCIONA A UN AMIGO – TAURAMENA 2026' Y LAS JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA 'VIVE DESTINO TAURAMENA 2026', ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA MARCA DESTINO TAURAMENA Y A LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL MEDIANTE EL IMPULSO GASTRONÓMICO, COMERCIAL Y CIUDADANO..".* **SEGUNDO:** Que mediante comunicación del 03 de junio de 2026, DEISY TATIANA SANDOVAL SABOGALR/L de la INTEGRATEDSERVICES SM S.A.S, en calidad de CONTRATISTA, justificó y solicitó a la supervisión la suscripción de la presente prórroga. **TERCERO:** Que mediante acta de comité del 04 de junio de 2026, suscrita por JUAN CARLOS HERRERA BARRERA, Secretario de Desarrollo Económico y Supervisor, SANDRA LILIANA RODRIGUEZ, Apoyo a la supervisión y DEISY TATIANA SANDOVAL SABOGALR/L de la INTEGRATEDSERVICES SM S.A.S como contratista, las partes, aprobaron, avalaron y viabilizaron técnicamente la suscripción de la presente prórroga. **CUARTO :** Que JUAN CARLOS HERRERA BARRERA, Secretario de Desarrollo Económico y Supervisor, solicitó la elaboración de la presente prórroga mediante comunicación interna radicada en la Oficina Asesora Jurídica el 04 de junio de 2026, en virtud a: *"El objeto contractual contempla, de manera específica, la coordinación, logística, recepción de material digital y la organización del evento de cierre, clausura y entrega de estímulos económicos para los concursos asociados a las estrategias de reactivación económica local. *No obstante, en el marco del*

PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 282 DEL 16 DE ABRIL DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y INTEGRATEDSERVICES SM S.A.S R/L DEISY TATIANA SANDOVAL SABOGAL.

desarrollo de las actividades correspondientes a los concursos "El Mejor Sabor Rápido de Tauramena 2026" y "Promociona a un Amigo", se presentó una alteración en el calendario debido a las jornadas de elecciones. A raíz de la dinámica de dicho proceso democrático y con el fin de garantizar la máxima participación ciudadana y de los comerciantes participantes, se considera pertinente trasladar de manera definitiva el cierre de los concursos para el día 7 de junio de 2026 a las 11:59 PM. Teniendo en cuenta que las plataformas digitales de votación y recepción de videos estarán activas recolectando interacciones y calificaciones de la comunidad hasta el último minuto del domingo 7 de junio de 2026, materialmente imposibilita al contratista realizar las actividades de auditoría de datos, verificación de fraude y la subsiguiente jornada física de encuentro, muestra cultural llanera y premiación dentro de las fechas inicialmente estimadas. ". **CLÁUSULA PRIMERA.- PLAZO: Prorrogar** el plazo de ejecución estipulado en el NUMERAL 3 del contrato de servicios No. 282 del 16 de abril de 2026, por el término de SIETE (07) DIAS CALENDARIO, contados a partir del vencimiento de contrato principal. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La suscripción de la presente prórroga no causa ningún costo adicional al Municipio. **CLÁUSULA TERCERA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** a ampliar la vigencia de las garantías contenidas en las Pólizas Nros. 177399 y 18652, expedidas por CESCE COLOMBIA SA COMPANIA DE SEGUROS, en los términos de la presente prórroga. **PARÁGRAFO: EL SUPERVISOR** del contrato y de la presente prórroga deberá verificar y requerir que la garantía única aprobada por el **MUNICIPIO** y mencionada en la presente prórroga, sea ampliada en los términos del presente documento; de conformidad a lo señalado en el literal g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del decreto 029 de 2004 del Municipio de Tauramena. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no sean contrarias a este documento. **CLÁUSULA QUINTA:** Para todos los efectos fiscales y legales atinentes a este compromiso, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Tauramena. **CLÁUSULA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO:** La presente prorroga se perfecciona con la firma de las partes. **PARÁGRAFO:** La presente prórroga debe publicarse en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - EJECUCIÓN:** La presente prórroga requiere para su ejecución: a) Firma de las partes. En constancia se firma en Tauramena, el cinco (05) de junio de 2026.

EL MUNICIPIO,

JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

INTEGRATEDSERVICES SM S.A.SDEL MUNICIPIO DE TAURAMENA
R/L DEISY TATIANA SANDOVAL SABOGAL

Revisó: JORGE ARMANDO ALVAREZ MARIÑO
Asesor Jurídico Externo

Vo.Bo. TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó: Alejandra Jova Rincon
Profesional Contratada O A J.